



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, proceda a reglamentar a la mayor brevedad posible la Ley 25688 de REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS, por la que se establecen los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional siguientes leyes nacionales, y que disponga el dictado de las resoluciones necesarias para su efectiva implementación:

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Martin Berhongaray, Claudia Najul, Ximena García, Lidia Ascarate, Gerardo Cipollini, Jorge Rizzotti, Gabriela Burgos, Gustavo Menna, Miguel Nanni, Gonzalo del Cerro, Aida Ayala, Lorena Matzen, Alvaro De Lamadrid



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley 25.688 de REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS) establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Fue sancionada el 28 de noviembre de 2002, promulgada el 30 de diciembre de 2002, y publicada en el Boletín Oficial el día 3 de enero de 2003. En su ARTICULO 9° la mencionada norma estableció que el Poder Ejecutivo debía reglamentarla "dentro de los 180 días de su publicación", así como dictar "las resoluciones necesarias para su aplicación." Sin embargo, tal reglamentación todavía no se ha concretado.

El 4/6/2007 el Defensor del Pueblo de la Nación dictó la Resolución N° 39/07. En sus considerandos, el Defensor sostiene, entre otros conceptos, los siguientes:

"Que por su parte, la ley N° 25.688 de "GESTION AMBIENTAL DE AGUAS", fue sancionada el 28/ 11/02 y promulgada el 30/12/02 y establece en su artículo 9° que el "Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 180 días de su publicación", lo que ocurrió el 3/1/03, facultándose además al Poder Ejecutivo a dictar las resoluciones necesarias para su aplicación. La misma también continúa sin reglamentación."

El ARTICULO 1° de la Resolución mencionada reza lo siguiente: "Recomendar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION que expida las instrucciones necesarias para la inmediata reglamentación de las leyes N° 25.612, 25.670, 25.675, 25.688, 25.831 y 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental en todo lo atinente a su estricta competencia, derivada de lo dispuesto en los artículos 41 y 99 de la Constitución Nacional."

A 18 años de la sanción de una ley tan relevante de presupuestos mínimos de protección ambiental, y dada la enorme relevancia que



adquiere el cuidado y la preservación de los recursos hídricos, así como también la gestión de los residuos industriales; corresponde que la Nación disponga todas las acciones tendientes a su efectiva aplicación, en pos del desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de nuestra población y las generaciones venideras.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Martin Berhongaray, Claudia Najul, Ximena García, Lidia Ascarate, Gerardo Cipollini, Jorge Rizzotti, Gabriela Burgos, Gustavo Menna, Miguel Nanni, Gonzalo del Cerro, Aida Ayala, Lorena Matzen, Alvaro De Lamadrid